

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACIATLA  
TEL. 2.923- 879  
MA.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE  
UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG  
C. LTDA.

**CUANTIA: \$ 400, 00.-**

7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador,  
8 hoy día veintiséis de diciembre del año dos mil doce, ante mí  
9 ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO, NOTARIO SEGUNDO  
10 INTERINO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen por sus propios  
11 derechos, el señor VICENTE WASHINGTON WONG CHICA, de estado civil  
12 casado, de profesión Licenciado en Sociología, MARIA DEL CISNE  
13 WONG PRECIADO, de estado civil casada, de profesión Ingeniera  
14 Agropecuaria, y WASHINGTON LEONARDO WONG PRECIADO, de  
15 estado civil soltero, de profesión chofer profesional, domiciliados en la  
16 ciudadela "Pubenza", de la Parroquia El Cambio, cantón Machala,  
17 provincia de El Oro. Los comparecientes son mayores de edad, de  
18 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces a quienes de conocer  
19 doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de  
20 ciudadanía; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y  
21 resultados de la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA**  
22 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:**  
23 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CÍA. LTDA.**,  
24 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:  
25 SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
26 sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las  
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES** Intervienen en el  
28 otorgamiento de esta escritura las siguientes personas naturales, en

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
TEL. 2 923- 879  
MA.

1 *calidad de socios de la compañía: el señor Licenciado VICENTE*  
2 **WASHINGTON WONG CHICA**, con cédula de ciudadanía cero nueve cero  
3 cinco cinco cinco tres cinco uno siete (090555351-7), de nacionalidad  
4 ecuatoriana, estado civil casado; la señora **MARÍA DEL CISNE WONG**  
5 **PRECIADO**, con cédula de ciudadanía cero siete cero tres seis nueve uno  
6 cero ocho nueve (070369108-9), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil  
7 casada; y, el señor **WASHINGTON LEONARDO WONG PRECIADO**, chofer  
8 profesional, con cédula de ciudadanía cero siete cero cuatro tres dos cero  
9 siete uno dos (0704320712), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil  
10 soltero; todos domiciliados en la ciudadela "Pubenza" de la parroquia El  
11 cambio, cantón Máchala, provincia de El Oro. - **SEGUNDA: DECLARACIÓN**

12 **DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en  
13 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se  
14 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de  
15 Comercio, Código Civil, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
16 Seguridad Vial y demás convenios suscritos entre las partes. - **TERCERA:**

17 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**.- **TÍTULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO,**  
18 **OBJETO Y PLAZO**.- **Artículo Primero: Nombre**.- El nombre de la compañía  
19 que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**

20 **VIWONG CÍA. LTDA.**- **Artículo Segundo: Domicilio**.- El domicilio principal  
21 de la compañía es Ciudadela "Pubenza", calle Alejandro Castro Benítez  
22 número trescientos cuarenta y cuatro, de la Parroquia El Cambio, cantón  
23 Máchala, provincia de El Oro. - **Artículo Tercero: Objeto**.- La compañía  
24 se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel  
25 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del  
26 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las  
27 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.  
28 Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase

# L.A.C.

3

NOTARIA SEGUNDA DE MACUALA

TEL. 2.923- 879

MA.

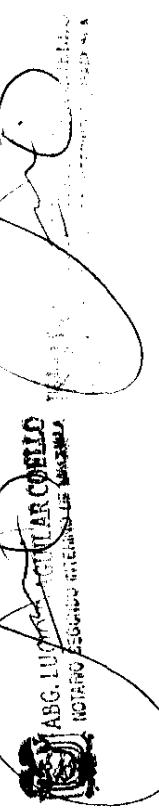
1 *de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con*  
2 *su objeto social.-***Artículo Cuarto: Plazo.**- *El plazo de duración de la*  
3 *compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de*  
4 *esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del*  
5 *plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las*  
6 *disposiciones legales aplicables.-***TÍTULO II: DEL CAPITAL.- Artículo**  
7 **Quinto: Capital y participantes.**- *El capital social es de 400 dólares de los*  
8 *Estados Unidos de América, dividido en CUATROSCIENTAS (400)*  
9 *PARTICIPACIONES, de un dólar del valor nominal cada una.-***TÍTULO III:**  
10 **Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto: Norma general.**- *El*  
11 *gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, su*  
12 *administración al Gerente y al Presidente.-* **Artículo Séptimo:**  
13 **Convocatorias.**- *La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de*  
14 *la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de*  
15 *mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días*  
16 *de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la*  
17 *reunión. También, el Gerente puede convocar a Junta General, mediante*  
18 *comunicación escrita dirigida a la dirección registrada por cada socio-a*  
19 *en ella.-* **Artículo Octavo: Quorum de instalación.**- *Salvo que la Ley de*  
20 *Compañías disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera*  
21 *convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento*  
22 *(50%) del capital social. Con igual salvedad en segunda convocatoria, se*  
23 *instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los*  
24 *demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la*  
25 *Junta General se instalará con los socios presentes.-* **Artículo Noveno:**  
26 **Quorum de decisión.**- *Salvo disposición en contrario de la Ley, las*  
27 *decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la*  
28 *reunión.* **Artículo Décimo: Facultades de la junta.**- *Corresponde a la*

NOTARIA SEGUNDA DE MACUALA  
TEL. 2.923- 879  
MA.

# L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
TIL. 2.923- 879  
MA.

1 *Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al*  
 2 *Órgano de Gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-*  
 3 **Artículo Décimo Primero: Junta Universal.-** *No obstante, lo dispuesto en*  
 4 *los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará*  
 5 *válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro*  
 6 *del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté*  
 7 *presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán*  
 8 *suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones; y, acepten*  
 9 *por unanimidad la celebración de la Junta.* **Artículo Décimo Segundo:**  
 10 **Presidente de la compañía.-** *El Presidente será nombrado por la Junta*  
 11 *General para un periodo por cinco años, a cuyo término podrá ser*  
 12 *reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta*  
 13 *ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las*  
 14 *reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario,*  
 15 *las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de*  
 16 *aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al*  
 17 *Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se*  
 18 *ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-*  
 19 **Artículo Décimo Tercero: Gerente de la Compañía.-** *El Gerente será*  
 20 *nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo*  
 21 *término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus*  
 22 *funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a)*  
 23 *Convocar a las reuniones de Junta General; b) Nombrar un Secretario/a*  
 24 *para las reuniones de Junta General a las que asista y firme con el*  
 25 *Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los*  
 26 *certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d)*  
 27 *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin*  
 28 *perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)*



# L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
TEL. 2 923- 879  
MA.

1 *Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de*  
2 *Compañías- TÍTULO IV: Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo*  
3 *Cuarto: Norma General.- La Compañía se disolverá por una o más de las*  
4 *causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con*  
5 *arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.-*  
6 *CUARTA.- APORTEs.- Se elabora el cuadro demostrativo de la*  
7 *suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo*  
8 *dispuesto por la Ley de Compañías, en sus artículos ciento treinta y siete,*  
9 *numeral Siete, Ciento tres y ciento cuatro, o uno y otro de estos dos*  
10 *últimos, según el caso. Si se estipulares plazo para el pago de saldo*  
11 *deudor, este no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de*  
12 *constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en*  
13 *los artículos antes citados, se elaboró el cuadro de suscripción y pago del*  
14 *capital social a base de los siguientes datos generales:*

Nombres de Socios	Capital suscripto	Capital		Capital x paga X 1 año	Participaciones
		pagado			
1. Vicente Washington Wong Chica	320		160		320
2. María del Cisne Wong Preciado	40		20		40
3. Washington Leonardo Wong Preciado	40		20		40
<b>TOTALES:</b>	400		200		400

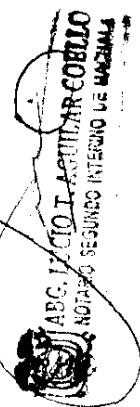
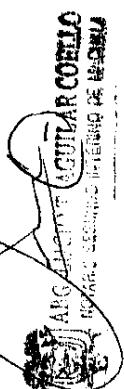
15

16 *Artículo Décimo Quinto: Contrato de Operación.- Los contratos de*  
17 *Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de*  
18 *transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los*  
19 *competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de*  
20 *propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo*

# L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
TEL. 2 923- 879  
MA.

1 **Décimo Sexto: Reforma.-** *La Reforma del Estatuto, aumentó o cambió de*  
 2 *unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte*  
 3 *Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los*  
 4 *competentes Organismos de Tránsito.- Artículo Décimo Séptimo: Ley*  
 5 *Orgánica.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y*  
 6 *Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte*  
 7 *Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las*  
 8 *regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos*  
 9 *competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Décimo*  
 10 **Octavo: Prestación de servicio.-** *Si por efecto de la prestación de servicio*  
 11 *deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente*  
 12 *u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa*  
 13 *cumplirlas.- **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para*  
 14 *los periodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo*  
 15 *Tercero, del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la*  
 16 *Ingeniera María del Cisne Wong Preciado y como Gerente de la misma al*  
 17 *Licenciado Vicente Washintong Wong Chica, respectivamente.-*  
 18 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** *Los contratantes acuerdan autorizar al*  
 19 *Abogado Rafael Milton Pacheco Orellana, para que a su nombre solicite*  
 20 *al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido*  
 21 *en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo*  
 22 *hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se*  
 23 *dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Firma ilegible,*  
 24 *Abogado Rafael Milton Pacheco Orellana, Registro 07-1994-26, del Foro*  
 25 *de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que junto*  
 26 *con los documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz,*  
 27 *quedan elevados a escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída*  
 28 *que fue íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes,*



# L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
TEL. 2 923- 879  
MA.

1 quienes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

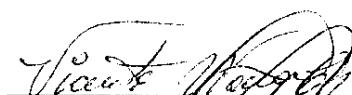
23

24

25

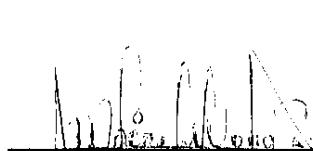
26

27



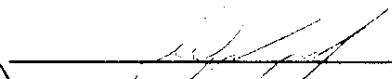
**SR. VICENTE WASHINGTON WONG CHICA**

C.C. No. 090555351-7



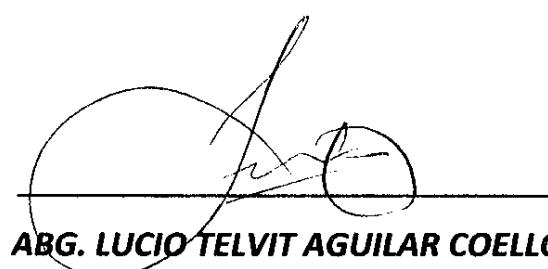
**SRA. MARIA DEL CISNE WONG PRECIADO**

C.C. No. 070369108-9



**SR. WASHINGTON LEONARDO WONG PRECIADO**

C.C No. 070432071-2



**ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**

**Notario Segundo Interino del Cantón Machala**

SE OTOR...

**S.A.C**

**NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA**  
**TELF. 292387**

...GO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico, en once fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.

  
\_\_\_\_\_  
**ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**

Notario Segundo Interino Del Cantón Machala



Abg. Lucio T. Aguilar Coello  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO  
MACHALA, ECUADOR

RA....



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7458968

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: VILLAMAR CHAGUAY FRANKLIN ANTONIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2012 10:15:22 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA. LTDA.  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA**



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Que una vez revisados nuestros archivos en el sistema de computo, podemos dar fe que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA VIWONG CIA. LTDA. , legalizado con la firma del Sr. VICENTE WASHINGTON WONG CHICA como representante de la Compañía, mantiene una cuenta de integración de capitales por el valor de \$ 200.00, con comprobante contable N.- 201525 en esta Institución Bancaria.

El pago del capital social está en base a los siguientes datos generales de los socios:

Vicente Washington Wong Chica.- capital pagado \$ 160.00 ✓

Maria del Cisne Wong Preciado.- capital pagado \$ 20.00 ✓

Y, Washington Leonardo Wong Preciado.- capital pagado \$ 20.00 ✓

Dando un total de la cuenta de integración de \$ 200.00 ✓

Machala, 24 de Octubre del 2012 ✓

Atentamente,

Leda. Ada Aguilar Peñalosa

Jefe Operativo

Banco Nacional de Fomento Sucursal Machala

Cc.File.-

AAAP./aap



**RESOLUCIÓN No.005-CJ-07 -2012-ANT-UAO**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO**  
**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 2610 de fecha 26 de Octubre del 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA.LTDA."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA.LTDA."** con domicilio en la Parroquia El Cambio, cantón Machala, provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente Compañía, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES	NºUNID	MARCA	AÑO	C.C.	PLACAS
1	VICENTE WASHINGTON WONG CHICA	1	JAC	2009	4800	AGD0138
2	MARIA DEL CISNE WONG PRECIADO	1	HINO	2011	5000	ARC3296
3	LEONARDO WASHINGTON WONG PRECIADO	1	FORD	1982	3500	OBF0964

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".



Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, mediante Informe N°005-UAO-011-2012-ANT de fecha 12 de Diciembre del 2012, e Informe Técnico favorable, N° 005-DT-UAO-07-2012-ANT de fecha 4 de Diciembre del 2012, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA.LTDA."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) – entre otras- , a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada".

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

**R E S U E L V E:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA.LTDA."** con domicilio en la Parroquia, El Cambio, cantón Machala, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, el 27 de Diciembre del 2012.



Ing. LUIS A. LAVIERDE AZANZA,  
**RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO**

**LO CERTIFICO:**

Sra. FLOR MARÍA MORALES LOPEZ,  
**SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO**

FECHADO POR: Sra. Flor María Morales López.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
El Oro

**CERTIFICO**

Que el presente documento es  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
WONG CHICA  
VICENTE WASHINGTON  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
NARANJAL  
NARANJAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

090555351-7

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LIC. EN SOCIOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WONG SEGUNDO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHICA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
NARANJAL  
2012-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-10-01

E1133I1123

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referendum y Consulta 7. May. 2011

090555351-7 175 - 000H

WONG CHICA VICENTE WASHINGTON

EL ORO MACHALA

EL CAMBIO

DUPLOCADO USD 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 090248

2877376 2012-10-11 18

A1133E1111

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
WONG PRECIADO  
MARIA DEL CISNE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
MACHALA  
MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

070369108-9

ESTADO CIVIL CASADA  
VICTOR HUGO  
YELA BURGOS

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. AGROPECUARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

WONG CHICA VICENTE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PRECIADO CALLE MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA  
2012-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-12-21

A1133E1111

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-0007  
NÚMERO

0703691089  
CÉDULA

WONG PRECIADO MARIA DEL CISNE

EL ORO

MACHALA

PROVINCIA

CANTÓN

EL CAMBIO

ZONA

PARROQUIA

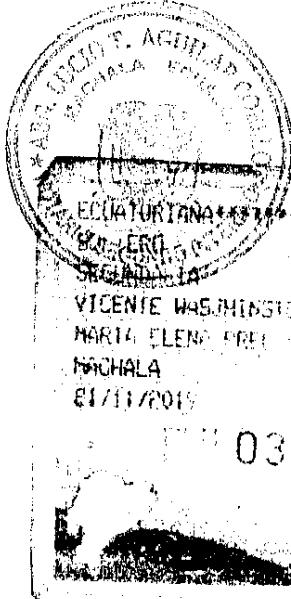
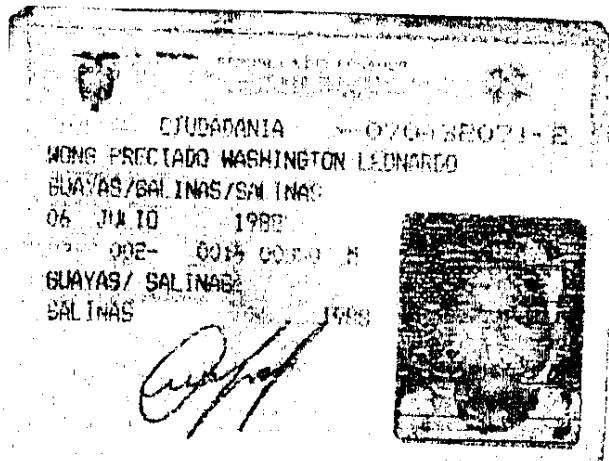
26 DIC 2012

DE 2.00

F) PRESIDENTA (F) DE LA JUNTA

BOY PE; Que la(s) presente(s) 4 xerox copia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.  
MACHALA, 26 DIC 2012 DE 2.00.....

ABG. JUAN J. AGUILAR COELLO  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0005  
NÚMERO

070432071-2  
CÉDULA

WONG PRECIADO WASHINGTON  
LEONARDO

EL ORO

PROVINCIA  
EL CAMBIO  
PARROQUIA

MACHALA

CANTÓN

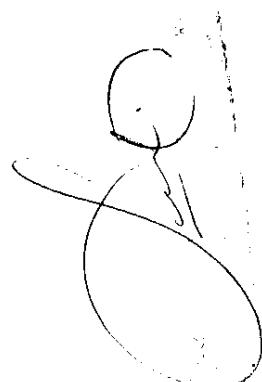
CONA



COPIA FOTOGRÁFICA

DOY FE: Que la(s) presente(s) 26 xeroxopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas  
MACHALA, 26 DE 2012 DE 2.00.

ABG. JUAN J. ALMILAK COELLO  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



# L.A.C.

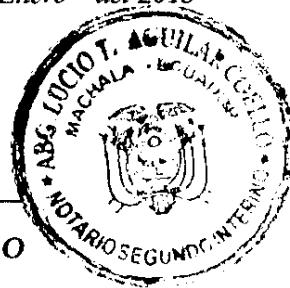
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
TEL. 2 923- 879

M.A

...ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a), de la resolución número SC.DIC.M.13.000017, ordenada por el Abogado **CARLOS MURRIETA MORA**, Intendente de Compañías de Machala, el catorce de enero del dos mil trece, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública que antecede y en la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA. LTDA.**, de fecha veintiséis de diciembre del dos mil doce, celebrada ante mí Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del cantón Machala.-----

Machala, 18 de Enero del 2013

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN



ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 573

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	543
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	33
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0905553517	WONG CHICA VICENTE WASHINGTON	Machala	SOCIO	Casado
0703691089	WONG PRECIADO DEL CISNE MARIA	Machala	SOCIO	Casado
0704320712	WONG PRECIADO WASHINGTON LEONARDO	Machala	SOCIO	Soltero

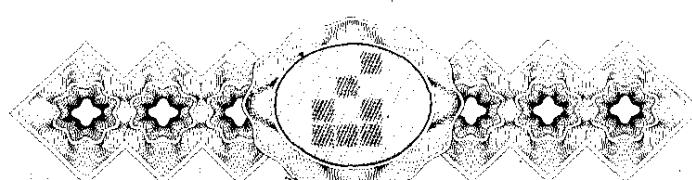
#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE ESCRITURA:	26/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARÍA:	MACHALA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	#FECHA_RESOLUCION#
EMITIDA POR:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIWONG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

Página 1 de 2



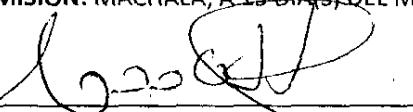
Nº 004161

IMP. IGM. 08

# Registro Mercantil de Machala

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

Dircción Nacional

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Página 2 de 2

Nº 004162

IMP. IGM. 08